

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, octubre quince de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00218 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ANA MARIA GAONA GOMEZ
Demandado	DIANA PATRICIA PINO DURANGO
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el derecho cuota (12.50%) que tiene la demandada DIANA PATRICIA PINO DURANGO, identificada con CC. 43.340.944, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 035.12947. En consecuencia, se ordena oficia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urrao (Antioquia), a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio 422 de abril 22 de 2021.

3° Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ba27b834ca65c70a2f19031c4f10189a3c5bf793288500b84a6469fe067363**
Documento generado en 15/10/2021 10:09:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>